



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1119 -2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

VISTO: El Informe N° 1191-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con Proveído N° 794021, el Informe N° 070-2013-GOB.REG.HVCA/ORSyL/MLDV, el Informe N° 338-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 014-2013/RCCS/SE, la Carta N° 656-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 298-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 012-2013/RCCS/SE, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 0531-2012/ORA, de fecha 02 de abril del 2012, precedente del proceso de selección de la Licitación Pública N° 012-2012/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Andino, se ejecutó la obra “Construcción del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Chopccapampa, Distrito de Paucará - Acobamba - Huancavelica”, por el monto ascendente a S/. 2'049,809.41 (Dos millones cuarenta y nueve mil ochocientos nueve y 41/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

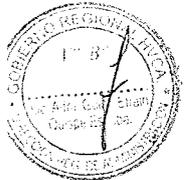
Que, asimismo, mediante Contrato N° 0575-2012/ORA, de fecha 07 de setiembre del 2012, se contrató los servicios como Consultor para la Supervisión de citada obra del Ing. Renato Ciro Coronel Sánchez, por la suma de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con y 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de duración de la prestación del servicio de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, la Liquidación del Contrato de la obra “Construcción del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Chopccapampa, Distrito de Paucará - Acobamba - Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 31 de diciembre del 2012, fue aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 718-2013/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 24 de julio del 2013; en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 0575-2012/ORA, mediante Carta N° 012-2013/RCCS/SE de fecha 18 de noviembre del 2012, el señor Renato Ciro Coronel Sánchez, ha presentado el Informe de Liquidación del Servicio de Consultoría, solicitando el pago correspondiente;

Que, estando a la petición formulada, a través del Informe N° 298-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha 20 de setiembre del 2013, el Monitor de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, plantea observaciones a la liquidación de servicios de consultoría, las cuales habiendo sido trasladadas a través de la Carta N° 656-2013 GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL al consultor para su absolución, la misma fue levantada con la Carta N° 014-2013/RCCS/SE, de fecha 16 de octubre del 2013;

Que, en tal sentido, a través del Informe N° 338-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha de recepción 05 de noviembre del 2013, el Monitor de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, previa revisión y evaluación encuentra conforme la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, recomendando la verificación por el área contable para su aprobación definitiva; por consiguiente, mediante Informe N° 070-2013-GOB.REG.HVCA/ORSyL/MLDV, de fecha 26 de noviembre del 2013, la Liquidador Financiero CPC María Luz De la Cruz Vargas ha procedido a revisar el presupuesto asignado y ejecutado del servicio de consultoría en los reportes del SIAF, concluyendo que la liquidación se encuentra conforme financieramente, determinándose el pago a favor del Ing. Renato Ciro Coronel Sánchez por el importe de S/. 12,500.00 (Doce mil quinientos y 00/100 nuevos soles), que corresponde al 25% por concepto de liquidación final según Cláusula Cuarta del Contrato, por lo que habiéndose cumplido con el objeto del contrato, recomiendan su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1119-2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

del Informe N° 1191-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 0575-2012/ORA, con un saldo a favor del consultor de S/. 12,500.00 (Doce mil quinientos y 00/100 nuevos soles) que corresponde al 25% del costo total del contrato de consultoría, señalando además que corresponde a la Entidad efectuar la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento retenido mediante Comprobante de Pago N° 465-2013;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 0575-2012/ORA, de fecha 07 de setiembre del 2012, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Ing. Renato Ciro Coronel Sánchez, por la Supervisión de la obra “Construcción del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Chopccapampa, Distrito de Paucará - Acobamba - Huancavelica”, conforme al siguiente detalle:

Monto total del contrato	: S/. 50,000.00
Reducción por labores del Inspector	: S/. 0.00
Monto pagado según Comprobantes de Pago	: S/. (37,500.00)
Saldo por pagar por concepto de liquidación	: S/. 12,500.00

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Ing. Renato Ciro Coronel Sánchez, la suma de S/. 12,500.00 (Doce mil quinientos y 00/100 nuevos soles), por concepto del 25% de liquidación final según Contrato N° 0575-2012/ORA, de acuerdo a lo señalado Informe N° 070-2013-GOB.REG.HVCA/ORSyL/MLDV.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra “Construcción del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Chopccapampa, Distrito de Paucará - Acobamba - Huancavelica”, suscrito con el Ing. Renato Ciro Coronel Sánchez.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. Renato Ciro Coronel Sánchez, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Ing. Ciro Soldado Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

